

**NACIONES UNIDAS**  
**CONSEJO**  
**DE SEGURIDAD**



Distr.  
GENERAL

S/13938  
13 mayo 1980  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

**INFORME DEL SECRETARIO GENERAL PRESENTADO EN CUMPLIMIENTO DE  
LA RESOLUCION 468 (1980) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD**

1. En su resolución 468 (1980) de 8 de mayo de 1980, relativa a la expulsión de los alcaldes de Hebrón y Halhoul y del Juez Islámico de Hebrón, el Consejo hizo un llamamiento al Gobierno de Israel, en su calidad de Potencia de ocupación, para que rescindiera esas medidas ilegales y facilitara el retorno inmediato de los dirigentes palestinos expulsados a fin de que pudieran volver a asumir las funciones para las que habían sido elegidos y nombrados. Además, el Consejo pidió al Secretario General que informara sobre el cumplimiento de la resolución.
2. El Secretario General, que ya se había puesto en contacto con el Gobierno de Israel respecto de este asunto, señaló de inmediato el texto de la resolución a la atención de ese Gobierno.
3. El 9 de mayo, la Misión Permanente de Israel informó al Secretario General que el Gobierno de Israel no podía permitir que regresaran los alcaldes expulsados de Hebrón y Halhoul y el Juez Islámico de Hebrón por las razones indicadas en la declaración formulada por el Representante Permanente de Israel ante el Consejo de Seguridad.
4. A este respecto, el Secretario General ha tomado nota de informes según los cuales el 11 de mayo las autoridades israelíes denegaron la autorización para regresar a la Ribera Occidental a los alcaldes de Hebrón y Halhoul y el Juez Islámico de Hebrón.